

Documento informativo sobre proceso de selección de los manuscritos y edición

Los originales presentados, junto con la solicitud, serán analizados en primera instancia por el Director del Servicio de Publicaciones, que los evaluará en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos en nuestra [Política editorial](#).

Las obras presentadas deberán reunir las condiciones de originalidad, constituir una aportación valiosa al campo del saber correspondiente, poseer una estructura que resulte clara e inteligible, estar bien redactada, mostrar coherencia y continuidad en el curso de su desarrollo argumental, y ofrecer las conclusiones oportunas. Además de aquellas obras que supongan una aportación de nuevos datos para el conocimiento que ofrezcan una perspectiva crítica y amplia de los estudios acerca de un tema determinado, dada la importancia que tienen esta clase de obras para un avance de la investigación en dicho terreno. De la misma forma la colección dará también acogida a estudios críticos sobre la obra de un autor o una escuela artística determinada. Se considerarán también aceptables dentro de la colección aquellas obras de varios autores que versen sobre un tema muy concreto y cuyas contribuciones estén todas orientadas en la dirección de la temática propuesta.

De ser pertinente y cumplirse los requisitos básicos, las obras serán sometidas a consideración del Consejo Asesor, solicitándose dos informes técnicos a evaluadores externos a la universidad, seleccionados oportunamente en función de la idoneidad del tema y de la calidad científica demostrada en ese campo de estudios, para ello, se pondrá a su disposición un Informe en el que se valorará: el planteamiento científico, la metodología utilizada, la estructura y organización del contenido, el material gráfico, imágenes, audiovisual, bibliografía y la validez de las conclusiones; el correcto lenguaje, claridad, corrección gramatical, el título adecuado a su contenido; valoración final, aportación nuevos datos, metodologías o técnicas; y si consideran publicable o no, y modificaciones sugeridas.

Solo en el caso de superar positivamente dichas valoraciones, el Consejo aprobará la propuesta presentada para su publicación y recomendará al Director del Servicio de Publicaciones la aceptación, necesidad de modificación, corrección, revisión o rechazo de la edición de las obras presentadas. De ello se comunicará al autor y se incluirá el contenido anónimo de los dictámenes.

En caso de que se indique la necesidad de modificación, corrección o revisión, la publicación está sujeta a que se realicen las modificaciones o correcciones que puedan sugerir en los informes científicos-técnicos, y se presentará a una nueva evaluación, denegándose la propuesta de publicación si estas indicaciones no se han incorporado o subsanado.

El autor se comprometerá, una vez aprobada la obra para la edición, a cumplir las normas editoriales del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá y demás normativa aplicable, a realizar la corrección de las pruebas de imprenta con la máxima celeridad, así como suscribir el correspondiente contrato de edición.

El Servicio de Publicaciones decidirá sobre el formato editorial (papel o digital), según recomendación del Consejo Asesor, sobre la maqueta, tirada y precio de venta, así como la imprenta, con la que tendrá exclusiva relación en todo el proceso editorial, teniendo que dirigirse el autor al Servicio de Publicaciones para cualquier circunstancia que afecte a la edición de su obra.